



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00243 00

Teniendo en cuenta que se encuentra trabada la litis, se dispone:

Señalar la hora de las 11:00 del día 31 del mes de enero del año 2022, para celebrar audiencia prevista en los artículos 372 del C. G. P.

Para el efecto, se decretan las pruebas solicitadas en el presente proceso:

I. PARTE ACTORA

- 1. Documentales: Las aportadas al proceso.

II. PARTE DEMANDADA

- 1. Documentales: Las aportadas al proceso.
- 2. Interrogatorio de parte: Al demandante.

Testimonial: Se niega el solicitado en la contestación de la demanda en tanto no se hizo referencia concreta sobre los hechos que debía declarar el testigo.

Se cita a las partes del proceso para que concurran mediante el link que les será remitido con antelación al correo electrónico.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.	
HOY 24/11/2021	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 211
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	

Secretaria
